



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 115 -2023-UNAAT/DGA**

Acobamba, 06 de octubre de 2023

### **VISTO:**

Carta N° 189-2023 COBRISAC/SUP-UNAAT-T de fecha 26 de julio de 2023, Informe N° 22-2023/RO-VAMC/CLA de fecha 27 de julio de 2023, Carta N° 036-2023-CLA/LLPM de fecha 27 de julio de 2023, Informe N° 81-2023-GRT/COBRISAC de fecha 02 de agosto de 2023, Carta N° 193-2023-COBRISAC/SUP-UNAAT-T de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N° 090-2023-UNAAT/DGA-UEI de fecha 11 de agosto de 2023, Opinión Legal N° 187-2023-UNAAT/P-OAJ de fecha 14 de setiembre de 2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con fecha 15 de julio de 2022, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2022-UNAAT, entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y de otra parte el Consorcio Los Andes, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica";

Que mediante la Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2013-UNAAT/DGA, de fecha 05 de julio de 2023, que **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **Expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN - HUANCUCRO - ACOBAMBA - TARMA - REGIÓN JUNÍN", FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - Componente 01 Infraestructura Académica", la misma que tiene un presupuesto adicional de obra de S/. 2,177,589.83 (Dos millones ciento setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con 83/100 soles), y un presupuesto deductivo vinculante por la suma de S/. 591,641.13 (Quinientos noventa y uno mil seiscientos cuarenta y uno con 13/100 soles), generando un monto ADICIONAL NETO DE S/. 1,585,948.70 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con 70/100 soles), lo que representa una incidencia de 11.86% respecto al contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. El plazo de la ejecución del presente ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de 73 días calendarios, conforme al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra, y que el contratista reprogramará en el calendario vigente de acuerdo al análisis determinado por las partidas previstas en el expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 189-2023 COBRISAC/SUP-UNAAT-T, de fecha 26 de julio de 2023, la Jefa de supervisión de la empresa COBRI S.A.C., remite a Consorcio Los Andes, las observaciones encontradas al Cronograma de Ejecución de la Obra Adicional N° 01, solicitando que se presente un nuevo Cronograma de Obra, de manera objetiva que representa la Ejecución de la Obra;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 115 -2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 22-2023/RO-VAMC/CLA, de fecha 27 de julio de 2023, el Residente de Obra del Consorcio Los Andes, remite al Representante Común del Consorcio los Andes, el levantamiento de observaciones a la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra, Adicional N° 01, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN - HUANCUCRO - ACOBAMBA - TARMA - REGIÓN JUNÍN", FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - Componente 01 Infraestructura Académica", determinando que: El desarrollo de las actividades tendrá una duración de 73 días calendarios, de acuerdo al diagrama de Gantt presentado; asimismo, las actividades programadas en el adicional de obra N° 01, se iniciarán el día 07 de julio del 2023 y terminarán el día 17 de setiembre de 2023; del mismo modo, se tendrán tres valorizaciones, en los meses de julio, agosto y setiembre de 2023,

Que, mediante Carta N°036-2023-CLA/LLPM, de fecha 27 de julio de 2023, la Representante Común del Consorcio Los Andes, remite al Representante Legal de la Consultora y Constructora BRICEÑOS S.A.C el levantamiento de observaciones a la Actualización del Cronograma de Ejecución de Obra, Adicional N° 01 para su APROBACIÓN:

Por lo que, mediante Informe N° 81-2023-GRT/COBRISAC, de fecha 02 de agosto de 2023, la Supervisora de la Consultora y Constructora BRICEÑOS S.A.C, informa al Representante Legal de COBRI S.A.C., señalando:

- "(...) Objetivo programar el calendario de la ejecución de obra, para cumplir la culminación de la obra como meta la ejecución de las partidas por del adicional de obra N° 01 teniendo como fecha de inicio el 07/07/2023 y como termino el 17/09/2023 considerando los 73 d.c. del expediente técnico aprobado mediante la Resolución Administrativa y Financiera N° 063 - 2023-UNAAT/DGA; dentro de su análisis establece:

CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADA CON ADICIONAL DE OBRA N° 01.  
Inicia el 07.07.2023, plazo de ejecución de obra 73 d. c. y Fin de plazo de obra actualizado el 17.09.2023.

CUADRO N° 01-2023: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

| PROGRAMACIÓN DE VALORIZACIONES | FECHA DE EJECUCIÓN        | DÍAS CALENDARIOS |
|--------------------------------|---------------------------|------------------|
| VALORIZACIÓN N° 01             | Del 07 al 31 de julio     | 25 días          |
| VALORIZACIÓN N° 02             | Del 01 al 31 de agosto    | 31 días          |
| VALORIZACIÓN N° 03             | Del 01 al 17 de setiembre | 17 días          |

CUADRO N° 02-2023: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01  
PROGRAMA VIGENTE DEL 07/07/2023 AL 17/09/2023

| VALORIZACIÓN | PERIODO                   | % AVANCE PROGRAMADO | % AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO |
|--------------|---------------------------|---------------------|-------------------------------|
| N° 01        | Del 07 al 31 de julio     | 24.48%              | 24.48%                        |
| N° 02        | Del 01 al 31 de agosto    | 43.15%              | 67.63%                        |
| N° 03        | Del 01 al 17 de setiembre | 32.37%              | 100.00%                       |

Cabe indicar que el cronograma valorizado de obra actualizado se mantiene al 100% del monto contratado S/ 2,177,589.83, aprobado el adicional de obra N° 01, que se descuentan las partidas consideradas en el deductivo de obra N° 01 de la Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2013-UNAAT/DGA con un monto de S/ 591,641.13.

- En cuanto a las conclusiones y recomendaciones el contratista CONSORCIO LOS ANDES, ha cumplido con la presentación la programación del cronograma valorizado, con lo



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 115 -2023-UNAAT/DGA**

*establecido en el Art. 202.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta supervisión concluye que habiendo revisado la reprogramación de obra se eleva para su aprobación la programación de obra para la ejecución del adicional N° 01, con el fin de cumplir con lo indicado en el RLCE y los términos de referencia”.*

Que, mediante Carta N° 193-2023-COBRISAC/SUP-UNAAT-T, de fecha 02 de agosto de 2023, el Gerente General de COBRI S.A.C., remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Informe de Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra de la prestación adicional de obra N°01, para su aprobación, declarando que es PROCEDENTE, la solicitud del Contratista Consorcio Los Andes.

Que, mediante Proveído N° 7362, de fecha 03 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe y solicitud de aprobación de la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra de la prestación adicional de obra N°01, para conocimiento y opinión técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N° 090-2023-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Dirección General de Administración, la APROBACIÓN de la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra - Adicional de Obra N° 01, de la Obra “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica”.

Que, mediante Opinión Legal N° 187-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal sobre la Actualización de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra - Adicional de Obra N° 01, de la Obra “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica”., concluyendo en lo siguiente:

- Se tenga **por aprobada** la actualización del calendario valorizado y cronograma de ejecución de Obra - Adicional de Obra N° 01, de la Obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA”.

Que, de conformidad al numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: “En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal”;

Asimismo, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Causales de ampliación de plazo: “a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado (...)”.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado describe lo siguiente:

- 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)
  - b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 115 -2023-UNAAT/DGA**

*c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)*

Que, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y el DS N° 082-2019 que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones describe lo siguiente:

- *"203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.*
- *203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.*
- *203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.*
- *203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.*
- *203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra".*

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0018-2023-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra - Adicional de Obra N° 01**, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA" en mérito de la Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2013-UNAAT/DGA. Dicha actualización se basa a lo que indica la siguiente programación:





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 115 -2023-UNAAT/DGA

**CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADA CON ADICIONAL DE OBRA N° 01.** Inicia el 07.07.2023, plazo de ejecución de obra 73 d. c. y Fin de plazo de obra actualizado el 17.09.2023.

**CUADRO N° 01-2023: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**

| PROGRAMACIÓN DE VALORIZACIONES | FECHA DE EJECUCIÓN        | DÍAS CALENDARIOS |
|--------------------------------|---------------------------|------------------|
| VALORIZACIÓN N° 01             | Del 07 al 31 de julio     | 25 días          |
| VALORIZACIÓN N° 02             | Del 01 al 31 de agosto    | 31 días          |
| VALORIZACIÓN N° 03             | Del 01 al 17 de setiembre | 17 días          |

**CUADRO N° 02-2023: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01  
PROGRAMA VIGENTE DEL 07/07/2023 AL 17/09/2023**

| VALORIZACIÓN | PERIODO                   | % AVANCE PROGRAMADO | % AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO |
|--------------|---------------------------|---------------------|-------------------------------|
| N° 01        | Del 07 al 31 de julio     | 24.48%              | 24.48%                        |
| N° 02        | Del 01 al 31 de agosto    | 43.15%              | 67.63%                        |
| N° 03        | Del 01 al 17 de setiembre | 32.37%              | 100.00%                       |

**Fuente: Informe N° 80-2023-GRT/COBRISAC**

El cronograma valorizado de obra actualizado se mantiene al 100% del monto contratado S/ 2,177,589.83, aprobado el adicional de obra N° 01, que se descuentan las partidas consideradas en el deductivo de obra N° 01 de la Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2013-UNAAT/DGA con un monto de S/ 591,641.13.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Representante Común del Consorcio LOS ANDES y Gerente General u Supervisor de Obra de la empresa COBRI S.A.C., para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DAR** a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
CPC Juan Carlos Gómez Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



